

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.249

Viernes 12 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2698872

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP54160

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar sus concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por los decretos supremos N° 145 y N° 146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de las Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 - 1.910	Dec. 145/1997	LTE	15M0D7WWF/ 10M0D7WWF	Antenas direccionales, de 21,55 dBi de ganancia máxima	40
1.975 - 1.990					
1.850 - 1.865					
1.930 - 1.945	Dec. 146/1997				

Ubicación Estación Base										Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Subida Arturo Prat-Chiguayante	Arturo Prat 481 B	Chiguayante	Del Biobío	36	54	46,12	73	1	23,15	1

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estación base, se indica a continuación:

Nombre	Características tipo de soporte	Etapa
	Estructura	
Subida Arturo Prat-Chiguayante	Monoposte	14

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados

CVE 2698872

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

